



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 1022-2024-UNJFSC

Huacho, 06 de noviembre de 2024

VISTO:

El Expediente N° 2024-078612, de fecha 30 de octubre de 2024, que contiene el Oficio N° 0489-2024-D-FDyCP-UNJFSC, suscrito por el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, sobre **“Ratificación de la Resolución de Decanato N° 0703-2024-FDyCP-UNJFSC de fecha 26 de setiembre del 2024, que ENCARGA las FUNCIONES como JEFE RESPONSABLE DE LA OFICINA DE SERVICIO CIVIL DE GRADUANDOS - SECIGRA DERECHO 2025, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, por necesidad de servicio y responsabilidad funcional, a la DRA. ELSA SILVA CASTRO”**; que corre mediante SISTRAD Ver 3.0; y el Decreto de Rectorado N° 012708-2024-R-UNJFSC.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”*.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*.

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: **8.1 Normativo**, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. **8.2 De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. **8.3 Académico**, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso*



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 1022-2024-UNJFSC

Huacho, 06 de noviembre de 2024

y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que, el artículo 264° del Estatuto actualizado de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, a la letra dice: *“El Decano es la máxima autoridad del gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y Asamblea Universitaria. Dirige la gestión académica y administrativa de la Facultad”.*

Que, mediante el expediente de visto y el oficio que contiene, que corre inserto mediante SISTRAD Ver 3.0, el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, remite adjunto *“la Resolución de Decanato N° 0703-2024-FDyCP-UNJFSC de fecha 26 de setiembre del 2024; (...) para su conocimiento y ratificación respectiva”.*

Que, corre inserto al presente expediente la Resolución de Decanato N° 0703-2024-FDyCP-UNJFSC de fecha 26 de setiembre del 2024, resuelve que: *“(…) **ARTÍCULO 1°: ENCARGAR** las funciones como JEFE RESPONSABLE DE LA OFICINA DE SERVICIO CIVIL DE GRADUANDOS - SECIGRA DERECHO 2025, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, por necesidad de servicio y responsabilidad funcional, a la DRA. ELSA SILVA CASTRO, identificado con DNI N° 09907053, personal docente ordinario Auxiliar a Tiempo Completo, con vigencia a partir de la emisión de la presente resolución, en mérito del D.L. N° 26113, modificado por Ley N° 27687, y el Estatuto vigente. **ARTÍCULO 2°: DAR A CONOCER**, la presente Resolución a la Oficina responsable del SECIGRA DERECHO 2025 e instancias respectivas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional “José Faustino Sánchez Carrión”.*

Que, el Decreto Ley N°26113, modificado por Ley N°27687, aprueba normas relativas al Servicio Civil de Graduandos SECIGRA DERECHO, que es presentado por los estudiantes de las Facultades de Derecho de las universidades del país, a partir del último año de estudios profesionales, con la finalidad que los Secigrista realicen actividades jurídicas en dependencias de la Administración Pública Central, Regional y Local como una acción complementaria para coadyuvar a una pronta y eficiente administración de justicia y administración pública, ampliando el ejercicio práctico de la profesión e incentivando la responsabilidad social del graduando.



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 1022-2024-UNJFSC

Huacho, 06 de noviembre de 2024

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 60° (en igual sentido a lo previsto en el artículo 252° del Estatuto de la UNJFSC) establece: *“El Rector, es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto”; así también respecto a las atribuciones del Rector, el artículo 253° del Estatuto Vigente de nuestra Casa Superior establece entre otras: “(...) 3. Dirigir la a actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera de la universidad”.*

Que, mediante Decreto de Rectorado N° 012708-2024-R-UNJFSC, el Rector de esta Casa Superior de Estudios, determina que, *“En atención a lo solicitado por el Decano de Derecho y Ciencias Políticas se Deriva para la emisión de la resolución rectoral”.*

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N°30220 y el Estatuto Vigente de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RATIFICAR, la Resolución de Decanato N° 0703-2024-FDyCP-UNJFSC de fecha 26 de setiembre del 2024, emitida por el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, que resuelve:

ARTÍCULO 1°: ENCARGAR las funciones como **JEFE RESPONSABLE DE LA OFICINA DE SERVICIO CIVIL DE GRADUANDOS - SECIGRA DERECHO 2025**, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, por necesidad de servicio y responsabilidad funcional, a la **DRA. ELSA SILVA CASTRO**, identificado con DNI N° 09907053, personal docente ordinario Auxiliar a Tiempo Completo, con vigencia a partir de la emisión de la presente resolución, en mérito del D.L. N° 26113, modificado por Ley N° 27687, y el Estatuto vigente.

ARTÍCULO 2°: DAR A CONOCER la presente Resolución a la Oficina responsable del **SECIGRA DERECHO 2025** e instancias respectivas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional “José Faustino Sánchez Carrión”.

Artículo 2°.- ENCARGAR, al Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, notifique bajo cargo, la presente resolución, al profesional mencionado en el artículo primero del presente acto administrativo, vía electrónica (correo electrónico) o en forma física, cuidando siempre que quede evidencia de dicha notificación, notificación (es) que deben ser conservadas en el archivo correspondiente de la respectiva dependencia.



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 1022-2024-UNJFSC

Huacho, 06 de noviembre de 2024

Artículo 3°. - **DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 4°. - **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL

CADV/VJLC/smr.-